



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220031100. Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito de subsanación de la demanda y reforma de la misma aportada por la apoderada judicial de la parte actora, se observa que en el mismo se indica que el domicilio actual del menor del cual se pretende establecer su parentesco biológico corresponde al municipio del Carmen – Norte de Santander.

Ahora bien, el inciso segundo del numeral 2 del artículo 28 del CGP establece “En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal, y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel”

*En virtud de lo anterior y sin necesidad de entrar a realizar mayores elucidaciones se dispondrá el **RECHAZO** de la demanda de la referencia y se ordenará su remisión al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Ocaña – Norte de Santander, para lo de su competencia.*

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de investigación e impugnación de la paternidad promovida por la señora **DIANA ALEXANDAR RODRIGUEZ LOPEZ** como representante legal de la menor **M.V.H.R.**, por falta de competencia factor territorial.

SEGUNDO: DISPONER el envío de la misma junto con sus anexos al Juzgado de Familia (R) de Ocaña – Norte de Santander, de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del artículo 90 del CGP.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 001 del 11 DE ENERO 2023.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**